

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla  
Vogal: D. Diego Capón Sánchez  
Secretario: D. Alberto Prieto Álvarez

### ACTA NÚMERO 2324/16

En Vigo, siendo el día 03 de Enero de 2024, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2324/15 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

### 2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 10)

#### - PAVIMENTOS RÃ•AS BAIXAS BUEU ATL BALONMAN - BALONMAN XIRIA B

Sancionar al Club ESCOLAS DE BALONMAN XIRIA, con MULTA DE VEINTE EUROS (20 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.G).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, en incumplimiento del artículo 24 i) del NOREBAGA relativo a la obligatoriedad de subir la alineación previa al encuentro a través de la plataforma MiSquad.

#### - MAGOPE - SEIS DO NADAL - U.B. LAVADORES VIGO

Sancionar al JUGADOR ALEXANDRE SILVA PEREIRA del equipo U.B. LAVADORES VIGO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, las observaciones formuladas a los componentes del equipo arbitral, oficiales, dirigentes deportivos, en el ejercicio de las funciones que les corresponden que signifiquen una desconsideración leve, de palabra o hecho, que atenta contra el decoro o dignidad de los mismos.

### 3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 4)

#### - SANXENXO BALONMÃ•N - CLUBE BALONMAN TUI

Sancionar al JUGADOR IAGO CAL FERNANDEZ del equipo CLUBE BALONMAN TUI, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.C).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su actitud,violenta durante el desarrollo de un encuentro, después de una decisiión arbitral.



## **4. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 6)**

### **- BM CASELAS - MECALIA ATLÁNTICO GUARDÃOS**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CASELAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.G).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, en incumplimiento del artículo 24 i) del NOREBAGA relativo a la obligatoriedad de subir la alineación previa al encuentro a través de la plataforma MiSquad.

## **5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 9)**

### **- LA SALMANTINA BALONMAN NARON - TECNELSA ASMUBAL MEAÑO**

Sancionar al Club ACD ASMUBAL MEAÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta TRES jugadores menos de lo reglamentado.

### **- OAR CORUÑA 1952 - RODESPI BM. CAÑIZA**

Sancionar al Club OAR CIUDAD 1952, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

### **- TECFRISA RASOEIRO BM - IBERCONSA BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO B**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugadores menos de lo reglamentado.

## **6. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 8)**

### **- BALONMAN CHAPELA - PASTORIZA SOLDADURA AS CHOQUEIRAS**

Sancionar al Club CBF AS CHOQUEIRAS DE REDONDELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.I).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad.

## **7. CADETE MASCULINO (JORNADA 7)**

### **- U.B. LAVADORES VIGO - FUCHELA CARBALLIÑO**

Sancionar al ENTRENADOR DAVID VELOSO ESCANEO del equipo U.B. LAVADORES VIGO, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por reiteradas protestas, gestos de menosprecio y ofender e insultar al Colegiado del encuentro.



Además concurre reincidencia por hechos semejantes sancionados por este Comité el pasado mes de Octubre.

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA BALONMAN CARBALLIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta TRES jugadores menos de lo reglamentado.

## **8. CADETE FEMENINO (JORNADA 7)**

### **- OPTICA STUDIO BM. CANGAS - E.D POIO ARTAI**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CANGAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.I).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad.

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CANGAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.I).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad.

### **- BM MOAÑA - BRIGANTIUM NUNEGAL NEGRO**

Sancionar al Club CLUB FEMENINO BALONMAN BRIGANTIUM, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado.

### **- MILLAVEN CP LUCENSE - ALUZ ENERGÍA GALICIA SOCIAL**

Sancionar al Club AGRUPACION GALICIA SOCIAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadoras menos de lo reglamentado.

## **9. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 7)**

### **- LUCEROS - TUISAUDE BALONMAN TUI**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN TUI, con MULTA DE VEINTE EUROS (20 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.G).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, en incumplimiento del artículo 24 i) del NOREBAGA relativo a la obligatoriedad de subir la alineación previa al encuentro a través de la plataforma MiSquad.

### **- HOTEL LA RETORAL BM. CAÑIZA - MERKA CAFÉ BM MOAÑA**

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con MULTA DE VEINTICUATRO EUROS (24 €), en aplicación de lo



dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

**- BM RIBADOSAR - BM CULLEREDO CLIMANOSA**

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con MULTA DE DOCE EUROS (12 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugadores menos de lo reglamentado.

**- MILLAVEN CP LUCENSE - REPRINT ARTEIXO BM**

Sancionar al Club ARTEIXO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugadores menos de lo reglamentado.

**- S.D. EUMESA - GARAYSA XIRIA B**

Sancionar al Club BALONMANO PONTEDEUME, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA o del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo.

## **10. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 7)**

**- SANXENXO BALONMAN - DISLAUSA - BM CULLEREDO SUTENOR**

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.G).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

**- DURAN BARCIA BM CAÑIZA - NORDATA XIRIA**

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO MARCOS CARRERA GARCIA del equipo DURAN BARCIA BM CAÑIZA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, el incumplimiento de las funciones, que por ser obligatorias le, corresponden según N.O.RE.BA.GA En el presente caso además de no ocupar el lugar establecido , se dirigió a la grada desde donde protestó decisiones arbitrales. Recordar, que el delegado de campo es un colaborador del equipo arbitral.

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO MARCOS CARRERA GARCIA del equipo DURAN BARCIA BM CAÑIZA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, el incumplimiento de las funciones, que por ser obligatorias le, corresponden según N.O.RE.BA.GA En el presente caso además de no ocupar el lugar establecido , se dirigió a la grada desde donde protestó decisiones arbitrales. Recordar, que el delegado de campo es un colaborador del equipo arbitral.

**- TRANSVEDRA BM CANGAS - E.D POIO ARTAI**



Sancionar al Club CLUB BALONMAN CANGAS, con MULTA DE VEINTE EUROS (20 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.G).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, en incumplimiento del artículo 24 i) del NOREBAGA relativo a la obligatoriedad de subir la alineación previa al encuentro a través de la plataforma MiSquad.

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.I).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no realizar la alineación de jugadores a través de la APP de Isquad.

#### **- IBERCONSA BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO - SEIS DO NADAL - COIA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.D).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo.

#### **- CAFETERIA AZTECA BM PABELLON - CAÑIZA IF PRIMEIRO ANO**

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con MULTA DE VEINTE EUROS (20 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.G).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

### **11. ALEVIN MIXTO (JORNADA 7)**

#### **- E.D POIO ARTAI - BM AROUSA**

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta DOS jugadores menos de lo reglamentado.

### **12. BENJAMIN MIXTO (JORNADA 7)**

#### **- 4 QUATRO FORMACION BUEU ATL. BALONMAN B - SEIS DO NADAL A**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN SEIS DO NADAL - COIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado.

### **13. OTROS ACUERDOS**

INFORMACION RESERVADA PREVIA. ENCONTRO BM NARON- BM TUI- 2ª AUTONOMICA MASCULINA Da lectura do anexo do acta despréndese unha posible infracción que pode ser calificada como grave ou moi grave, polo que podería obrigar a incoación de expediente extraordinario,





Ante a gravidade dos feitos acontecidos no encontro de categoría ALEVIN 7, Xornada 8, entre o Clube S.A.R. e o BM CAÑIZA, acórdase a apertura de Procedemento Extraordinario, polo que se dictará Providencia de incoación do mesmo, que será notificada ao BM CAÑIZA, momento éste da notificación no que lle concederá un trámite de alegacións-

• **CLUB "BALONMAN XALLAS"**

BENXAMIN MIXTO GRUPO A - XORNADA 5

Ante a incomparecencia inustificada ao encontro do Bm Xallas (carécese de constancia algunha do alegado polo clube), procede darlle o mesmo por perdido 12-4. e impoñer unha multa de 25 euros.

## **14. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

## **15. RECURSOS**

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del  
Comité Territorial Competición*

*El Secretario del  
Comité Territorial de Competición*

*Ismael González Solla*

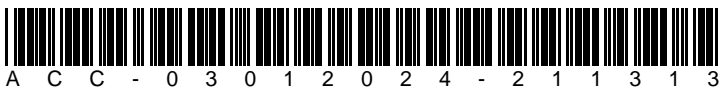
*Alberto Prieto Álvarez*





FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN  
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN  
c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3  
Tel: 986410618

E-mail: [cte.competicion@fgbalonman.com](mailto:cte.competicion@fgbalonman.com) – Página web: [www.fgbalonman.com](http://www.fgbalonman.com)



A C C - 0 3 0 1 2 0 2 4 - 2 1 1 3 1 3